Promoción – APEI Las Almenas

1. Participan de la promoción los clientes que realicen sus pagos en las instituciones: **APEI Las Almenas, APEI Las Almenitas, APEI Las Almenitas Norte, APEI Las Almenitas Encarnación, APEI Las Colinas**, según las condiciones detalladas a continuación:

2. Beneficios Generales:

Cuotas sin intereses
Hasta 12

   - Promoción válida todos los días durante el periodo de la promoción hasta el 31 de diciembre de 2025.
   - Para la financiación en las cuotas sin intereses el cliente deberá solicitar al comercio la cantidad de cuotas deseadas en el momento del pago.
   - La transacción debe ser procesada por el POS de Infonet (Bancard).
   - No acumulable con otras promociones.

3. Beneficio aplicable a todas las Tarjetas de crédito del Banco Basa, **excepto la tarjeta B!, la MasterCard Oro, las Empresariales, las Gourmet Cards, y las tarjetas PrePagas.**
4. Cualquier situación no prevista en estas bases y condiciones será resuelta por Banco Basa a su solo arbitrio.
5. Banco Basa podrá modificar a su solo arbitrio las condiciones de la presente promoción, cuando considere conveniente sin previo aviso. Por ello, se recomienda al cliente consultar la versión vigente antes de realizar cualquier transacción.
6. Consultas adicionales podrán ser canalizadas a través del 618- 7070, nuestro Servicio de Atención al Cliente 24 hs.
7. Los reclamos serán válidos únicamente sobre la versión vigente de las Bases y Condiciones publicada en la página web oficial www.bancobasa.com.py/promociones-personas al momento de la compra. No tendrán validez las versiones almacenadas en buscadores u otros sitios ajenos al sitio oficial de Banco Basa, siendo esta la única fuente válida y actualizada para consulta.
8. Los reclamos por beneficios, entiéndase descuentos, reintegros y/o cuotas sin intereses deberán realizarse dentro del mismo período en que se efectuó la transacción. Una vez emitido el extracto de tarjeta de crédito del mes donde figure la operación, y vencido el plazo de diez (10) días corridos desde su envío sin que el mismo haya sido objetado conforme a lo establecido en el Contrato Único Bancario (Art. 3.10, incisos o y p), no se aceptarán reclamos posteriores relacionados con reintegros de dicho período.